



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE ARJONA –BOLÍVAR

Señor Juez, Doy cuenta a usted de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR presentada por EL BANCO POPULAR S.A. contra MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO la cual se radico el día 15 de noviembre de 2023, bajo el No. 13052- 4089-001-2023-00853, la cual fue recibida por parte del juzgado Séptimo Civil Municipal de Cartagena por competencia, me permito informarle que ya se está tramitando en este despacho una demanda idéntica la cual fue radicada en el despacho por parte del abogado de la parte demandante. RADICADO: 2023-00853. Provea.

Arjona, diciembre 4 de 2023

Secretario,

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL. Arjona (Bolívar), diciembre cuatro (4) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto informe secretarial que antecede y siendo ello así, anúlese la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR presentada por EL BANCO POPULAR S.A. contra MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO por cuanto el juzgado está tramitando la demanda con radicado 2023-830, la cual corresponde a las mismas partes, hechos y contiene iguales documentos de la presente demanda por lo cual el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Anúlese la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR presentada por EL BANCO POPULAR S.A. contra MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO por la razón dicha en la parte considerativa.

SEGUNDO: Hágase la desanotación en el libro radicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL

ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO N° 141, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2023.

ARJONA BOLÍVAR, 05 DE DICIEMBRE DE 2023.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO
Secretario